

maria  
magdale  
na  
gandolfo  
gandolfo

Firmado digitalmente por maria magdalena gandolfo gandolfo  
Fecha: 2023.07.26 16:00:30 -04'00'

**MAT.: MODIFICA, EN EL SENTIDO QUE INDICA, LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 15.23, QUE AUTORIZA ENTREGA DE SUMA COMPENSATORIA DEL BENEFICIO DE SALA CUNA, EN MODALIDAD EXCEPCIONAL, POR ENFERMEDAD GRAVE DE HIJO MENOR DE DOS AÑOS A FUNCIONARIA QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 383.23**

**SANTIAGO, 28 de junio de 2023**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N° 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; en los Decretos TRA N°s 309/99/2022, 309/1699/2018 y 309/15/2021; en el Decreto Universitario Afecto N°650 de 2023, que aprueba el presupuesto correspondiente al año 2023, de la Universidad de Chile; en el Oficio N°6.381, de 2 de marzo de 2018, que imparte instrucciones a los Servicios Públicos respecto de la Entrega del Beneficio de Sala Cuna, y el Oficio N°014.554, de 30 de mayo de 2019, que complementa el anterior, ambos de la Contraloría General de la República; en la R.E N°15.23 de la Facultad de Economía y Negocios; en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 29 de mayo de 2023, extendido por la Coordinadora Administrativa del Departamento de Administración de la Facultad de Economía y Negocios; y en las atribuciones que me otorga el cargo de Decano de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Facultad de Economía y Negocios debe dar cumplimiento a la obligación legal de otorgar, cuando corresponda, a sus funcionarias y funcionarios el beneficio de Sala Cuna, a través de alguna de las modalidades previstas en las normas de Protección a la Maternidad contenidas en el Código del Trabajo, con los prestadores de dicho servicio con los cuales mantenga contrato vigente en conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.886 y su Reglamento.
2. Que, es menester señalar que el beneficio de sala cuna constituye una prestación destinada a resguardar la estabilidad funcionaria, así como la salud de la madre funcionaria y la de su hijo, velando especialmente por la protección, el debido cuidado y desarrollo de éste en su primera etapa de vida, armonizando tales objetivos con el derecho que en ese periodo asiste a la madre para poder trabajar y contar con un medio de subsistencia. Lo anterior, de conformidad a la normativa consagrada en la Constitución Política de la República, la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, y a lo señalado en el Oficio N° 6.381, de 2 de marzo 2018, de la Contraloría General de la República, que Imparte Instrucciones a los Servicios Públicos respecto de la Entrega del Beneficio de Sala Cuna y el Oficio N°14554, del 30 de mayo de 2019, del mismo origen, que complementa la anterior.
3. Que, en atención a lo precedentemente expuesto, mediante Resolución Exenta N° 15, de fecha 6 de enero de 2023, se otorgó, para el periodo comprendido entre el 01 de

enero de 2023 y 31 de julio de 2023, la suma de \$325.000 bruto mensuales por cada mes completo, o bien, el monto proporcional que corresponda en función de los días en que el beneficio se haga efectivo, un monto compensatorio del beneficio de Sala Cuna, en modalidad excepcional, por enfermedad grave del hijo menor de dos años, a la funcionaria Debby Nataly Magaña Calderón, cédula nacional de identidad [REDACTED] madre del menor [REDACTED] cédula nacional de identidad [REDACTED] quien se encontraba imposibilitado de asistir a una sala cuna hasta el año de vida, en atención al diagnóstico de [REDACTED] según pudo verificarse por medio del informe médico expedido con fecha 12 de diciembre de 2022, por la Dra. [REDACTED] de especialidad [REDACTED]

4. Que, con fecha 29 de mayo de 2023, la Dra. [REDACTED] ya individualizada, en su calidad de médico tratante, extendió un nuevo certificado respecto del menor [REDACTED] con el diagnóstico de [REDACTED] [REDACTED] indicándole no asistir a sala cuna hasta los 2 años de edad.
5. Que, de este modo, corresponde modificar la resolución N°15.23, en el sentido de reemplazar en su resuelvo primero el periodo por el cual se otorga la suma compensatoria del beneficio de sala cuna, en modalidad excepcional, por enfermedad grave del hijo menor de dos años, a la funcionaria Debby Nataly Magaña Calderón, ampliándolo hasta que el menor cumpla los 2 años de edad, es decir hasta julio de 2024, por un monto mensual de \$325.000 bruto por cada mes completo, o el monto proporcional que corresponda en función de los días en que el beneficio se haga efectivo, exceptuando el mes de febrero en atención al receso universitario, quedando sujeta la continuidad del otorgamiento de dicho beneficio a la renovación de la contrata de la funcionaria.
6. Que, la adopción de esta modalidad distinta y excepcional de otorgar el beneficio que legalmente le corresponde a la funcionaria en razón del estado de salud del menor, tiene por objeto velar por la protección y el debido cuidado de este, considerando el criterio contenido en el Dictamen N° 014.554 de 2019, de la Contraloría General de la República.
7. Que, la Facultad de Economía y Negocios, cuenta con los recursos disponibles para financiar el gasto precedentemente señalado, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Coordinadora Administrativa del Departamento de Administración.

#### **RESUELVO:**

1. **MODIFIQUESE**, el Resuelvo N°1 de la Resolución N° 15.23, de fecha 6 de enero de 2023, en el sentido de reemplazar la sección: *“por el periodo comprendido entre el 01 de enero 2023 y el 01 de enero 2023 y 31 de julio 2023, ambas fechas inclusive, exceptuando el mes de febrero, correspondiente a la suma de \$325.000 bruto mensuales por cada mes completo, o bien, el monto proporcional que corresponda en función de los días en que el beneficio se haga efectivo”*, que señala en dicho acto administrativo para el otorgamiento de la suma compensatoria del beneficio de sala cuna en modalidad excepcional, por enfermedad grave del hijo menor de dos años, a la funcionaria Debby Nataly Magaña Calderón, cédula de identidad [REDACTED] por el siguiente: *“por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 11 de julio de 2024, ambas fechas inclusive, exceptuando el mes de febrero, correspondiente a la suma de \$325.000 bruto mensuales por cada mes completo, o bien, el monto proporcional que corresponda en función de los días en que el beneficio se haga*

*efectivo, quedando sujeta la continuidad del otorgamiento de dicho beneficio a la renovación de la contrata de la funcionaria para el año 2024”.*

2. **MANTÉNGASE** inalterado en todo aquello no modificado por la presente resolución, lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 15.23, de fecha 6 de enero de 2023.
3. **IMPÚTESE** el gasto correspondiente, al Título A, ítem 2.6 presupuesto universitario, con cargo vigente de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.
4. **REMÍTASE** copia del presente acto administrativo a la Contraloría General de la República de conformidad a lo dispuesto en el Apartado III, número 1, literal d) del dictamen N°006381, de 2018, de ese Ente de Control.
5. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

### **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.**

Signed by: Enrique Francisco Manzur Mob  
Signed at: 2023-07-06 21:38:31 -04:00  
Reason: Apruebo este documento

*Enrique Francisco Manzur*

**ENRIQUE MANZUR**  
Vicedecano

Signed by: José Fernando De Gregorio Re  
Signed at: 2023-07-03 14:16:11 -04:00  
Reason: Apruebo este documento

*José Fernando De Gregorio Re*

**JOSE DE GREGORIO**  
Decano

Signed by: Pedro Antonio Carrizo Polanco  
Signed at: 2023-07-03 11:18:32 -04:00  
Reason: Apruebo este documento

*Pedro Carrizo Polanco*

**PEDRO CARRIZO**  
Director Económico y Administrativo

VRN/IPB

**Distribución:**

- 1) Contraloría Universitaria
- 2) Decanato
- 3) Dirección Económica y Administrativa FEN
- 4) Unidad Jurídica
- 5) Interesada